

Clave catastral  
0101590030211

PARROQUIA.  
Rocko

33

REPUBLICA DEL ECUADOR



Viaj. 27780  
D. 1898 - ROM

Y5 - III - 35  
8:30 AM

PRIMERA

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla

NOTARIO QUINTO DEL CANTON CUENCA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Tels: Notaría 831-256

Domicilio 811-832

DE

DONACION

PARROQUIA

A FAVOR DE

CURIA ARQUIDIOCESANA DE CUENCA

OTORGADA POR SRA MARIA ZORAIDA AGUILAR MONTEVIDEO Y OTROS

CUANTIA

18.000,00

CUENCA, A 28 DE Septiembre DE 19.94

## ESCRITURA DE DONACION

OTORGADA POR: SRA. MARIA

ZORAIDA AGUILAR MONTESDEOCA.

CUANTIA: 18.000,00.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del

Ecuador, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y  
cuatro, ante mí, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario PúblicoQuinto de este Cantón, comparecen: Por una parte y como donantes los  
señores doña María Zoraida Aguilar Montesdeoca, viuda; por suspropios derechos y como mandataria del señor Mario René Lema  
Aguilar, conforme consta en el poder que se insertará en esta  
escritura; Delia, Alipio, Leonidas, Nicolás Aguilar Aguilar, ; y NélidaAzucena Lema Aguilar, casados; y, por otra y como donatario la Curia  
Arquidiocesana de Cuenca, legalmente representado por Monseñor LuisAlberto Luna Tobar, Arzobispo de Cuenca, conforme consta en el  
nombramiento que se insertará en esta escritura como documento  
habilitante; de estado civil célibe; ecuatorianos, mayores de edad, de  
este vecindario, hábiles para obligarse y contratar, idóneos y conocidos  
por mí, doy fe. - Bien instruídos en el objeto y resultados legales dela presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y  
voluntariamente, exponen: Que, elevan al actual instrumento público el  
contenido de la minuta que me entregan y que copiado es del tenorliteral siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
públicas de mayor cuantía, a su cargo, sírvase incorporar una deDonación, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen: Por  
una parte y como donantes los señores María Zoraida Aguilar  
Montesdeoca,viuda,por sus propios derechos y como mandataria del  
señor Mario René Lema Aguilar, conforme consta en el Poder que se

35  
j

insertará como documento habilitante; Delia, Alipio, Leonidas, Nicolás

Aguilar Aguilar; y Nélida Azucena Lema Aguilar; casados; y, por otra  
y como donatario La Curia Arquidiocesana de Cuenca, legalmente  
representado por Monseñor Luis Alberto Luna Tobar; conforme consta  
en los documentos habilitantes que se insertarán en esta escritura,  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles  
para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- Los primeros comparecientes  
exponen: Que tienen a bien donar, como efectivamente donan por  
acto entre vivos, en favor la Curia Arquidiocesana de Cuenca, atravéz  
de su representante legal Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, un  
cuerpo de terreno en donde se encuentra levantada una Iglesia; que  
tienen y les corresponde a la primera compareciente, como cónyuge  
sobreviviente en la mortuoría de su fallecido marido el señor Nicolás  
Alipio Aguilar Aguilar; y, a los demás comparecientes de apellido  
Aguilar Aguilar, como herederos legítimos de su fallecido padre el  
antes citado causante causante; y, a los de apellido Lema Aguilar, por  
herencia a su fallecido abuelo, en representación de fallecida madre  
Zoila Aguilar Aguilar, y que a su vez los causantes han adquirido  
por adjudicación que se les hiciera mediante sentencia debidamente  
protocolizada ante el Notario Tercero de este Cantón, el veinte y ocho  
de abril de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el  
Registro de la Propiedad con el Número dos mil ochocientos noventa  
y uno, el diez y ocho de mayo del mismo año. - Bien raíz ubicado en  
el sector "Surampalí-El Rocio" zona rústica de la Parroquia Octavio  
Cordero palacios del Cantón Cuenca, y comprendido dentro de los  
siguientes linderos: Por la cabecera, con más propiedades de los  
donantes, en treinta y cuatro metros; por el pie, con un camino  
público de dos metros de ancho; en la extensión de treinta y cuatro

metros, cincuenta centímetros; por el un costado, en nueve metros cuarenta centímetros, con más propiedades de los donantes, y en cuatro metros con la casa del Seguro Campesino, y, continuando con veinte y nueve metros, igualmente con más propiedades de los donantes; y, por último en veinte y tres metros, con la Escuela Gregorio Cordero Crespo; y, por el otro costado, con sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros, camino vecinal de dos metros de ancho..

- TERCERA.- La presente donación se la realiza en favor de la Curia Arquidiocesana de Cuenca, a través de su representante legal ; con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y costumbres legales, como libre de todo gravamen, y facultan a la Institución beneficiaria requerir la inscripción de la escritura que se celebrará por si o por otra persona.- CUARTA.- Monseñor Luis Alberto Luna Tobar, en la calidad con la que comparece y como tal representante legal del la Curia Arquidiocesana de Cuenca, acepta el presente contrato, por ser otorgado a favor de su representada, y, por estar de acuerdo con sus estipulaciones, aceptación con la cual los donantes se dan por legalmente notificados. - QUINTA.- La Cuantía de esta donación se la fija en DIEZ Y OCHO MIL SUCRES. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Alentamente. I.) Doctor Patricio Astudillo, Abogado con matrícula número ochocientos treinta y seis, del Colegio de Abogados del Azuay.-" Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes, la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. - DOCUMENTOS HABILITAN -